



# Resolución de Gerencia General

**N° 080-2018-ZED PAITA**

Paita, 21 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de autorización de funcionamiento formulada por la empresa KAIFI FOODS S.A.C.; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 –Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a “Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración”;

Que, con el documento del visto, la empresa KAIFI FOODS S.A.C., solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento para el desarrollo de la actividad de Manufactura y Producción de alimentos solubles instantáneos de consumo masivo, correspondiente al Lote N° 05-B de la Mza. “D”; para lo cual adjunta la documentación que nos precisa el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED PAITA;

Que, con Informe N° 123-2018-DO/ZED PAITA, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección de Operaciones verifica que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el T.U.P.A. de la Entidad para la autorización de funcionamiento; habiendo cumplido con adjuntar a su petición i. Relación de personal administrativo, operacional y de seguridad; ii. Declaración Jurada de instalación del servicio de cómputo y equipo de seguridad; iii. Informe de inspección para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades, firmado por la Sociedad García Cuzquén Consultores Asociados S.C.; iv. Copia de poderes de representante legal; y v. Pago de derecho de trámite; entre otros;

Que, la Unidad de Tesorería, como consta en la Hoja de Ruta N° 1480-2018, con fecha 21 de diciembre de 2018, indica que la empresa solicitante no mantiene deuda pendiente de pago.

Que, con factura N° 002-0002484, de fecha 13 de noviembre de 2018, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 309.40, exigido por el TUPA de la Entidad por concepto de autorización de funcionamiento;

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 001-2015-CETICOS PAITA, se otorga a **EL CESIONARIO** KAIFI FOODS S.A.C., en Cesión en Uso, **el Lote N° 05-B de la Mz. D, con un área total de 1,000 m2**, a fin que desarrolle la actividad de manufactura y producción de alimentos solubles instantáneos de consumo masivo;





## Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el MOF de la Entidad, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED".

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** a la empresa **KAIPI FOODS S.A.C.** el **FUNCIONAMIENTO** para desarrollar en la ZED PAITA, **las actividades de Manufactura y Producción de alimentos solubles instantáneos de consumo masivo** en el Lote N° 05-B de la Mza. "D", en un área total de 1,000 m2, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese a la empresa **KAIPI FOODS S.A.C.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú  
Gerente General (e)  
ZED PAITA

